

LANUS,

26 JUL 2019

VISTO,

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

## CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Daniel DI COLA, Legajo N° 20298/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios terciarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

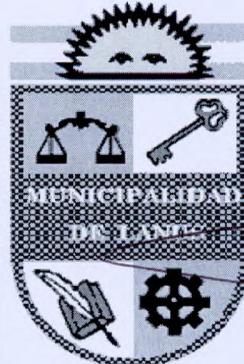
## RESUELVE:

- 1º.-** Liquídense, a partir del día 1° de julio de 2019, la "Bonificación por Título", nivel terciario (Calígrafo Público), al agente Carlos Daniel DI COLA, Legajo N° 20298/7, categoría 21, con funciones de Taquígrafo, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 301, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>Quay</i>
<i>17/07/2019</i>

*K*  
DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

*L*  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*?*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

